

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
RADICACION: 2.023-00054-00
DEMANDANTE: JORGE JOAQUIN LEDEZMA HURTADO.
DEMANDADO: IPS. SUR CAUCANA SA. Y OTRO.

A DESPACHO: Popayán, 12 de diciembre de 2023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso informándole que, la parte demandada por intermedio de apoderado, contestó la demanda dentro del término legal, que la contestación fue devuelta, sin que la parte demandada haya subsanado la misma, habiéndose vencido el término para ello. Sírvase proveer.

LA SECRETARIA,

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

**AUTO DE SUSTANCIACION NÚMERO: 1104.
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Popayán, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la actuación y el informe secretarial que precede se observa que el término de traslado está vencido, que la parte demandada contestó la demanda en término hábil, que la contestación de la demanda fue devuelta a fin de que la parte demandada corrigiera las falencias de la contestación, habiéndose vencido el término legal para ello sin que se pronunciara al respecto.

Se observa, además, una vez revisado el expediente, que se encuentra programada audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, por tanto, se ordenará mantener dicha fecha para llevar a cabo la audiencia mencionada.

Se les recomienda a los apoderados de las partes que el C.G.P., les imponen deberes, los cuales se encuentran contenidos en el art. 78, por tanto, deben realizar las diligencias necesarias para la citación de los testigos y las partes, el representante legal de la parte demandada debe concurrir a la audiencia.

Por tanto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

DISPONE:

PRIMERO: TENER por NO CONTESTADA la presente demanda, por cuanto no fue subsanada la misma según los términos establecidos en el auto de fecha 29 de junio del año en curso.

SEGUNDO: MANTENER el día jueves dieciséis (16) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para iniciar la audiencia de que trata el art. 77 del CPTSS.

TERCERO: INDICAR a las partes que, una vez concluida la audiencia antes referenciada, se iniciará la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

COPIESE, REGISTRESE, REGISTRESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

Sandra Milena Muñoz Torres
SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 183 se notifica el auto anterior.

Popayán, 13-12-2023

Yolanda

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria